V. Comunidades Autónomas

CATALUÑA

9263 *ORDEN de 5 de marzo de 1984, del Departamento de Comercio y Turismo, por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Olivet Tours, S. A.», con el número de orden 1.060.*

A fin de resolver la solicitud presentada el día 12 de diciembre de 1983 por don Joan Brugués i Prat, en nombre y representación de «Olivet Tours, S. A.», en petición del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A», se instruyó el correspondiente expediente de conformidad con las normas de procedimiento establecidas.

Habiéndose acreditado en dicho expediente que «Olivet Tours, Sociedad Anónima» cumple las formalidades requerdias por el Decreto 1524/1973, de 7 de junio, que regula el ejercicio de las Agencias de Viajes, así como que el interesado presentó la documentación prevista en los artículos noveno, décimo, duodécimo, decimoquinto y concordantes de la Orden Ministerial de 9 de agosto de 1974, que aprobó el Reglamento de Régimen Jurídico de las Agencias de Viajes y de sus actividades.

En virtud de la competencia transferida por el Real Decreto 3168/1982, de 15 de octubre, sobre traspaso de los servicios del Estado a la Generalitat de Catalunya en materia de turismo, vista la propuesta de la Direcció General de Turisme, y en uso de las atribuciones otorgadas por el Decreto 476/1982, de 16 de diciembre, asignando al Departament de Comerç i Turisme los servicios transferidos a la Generalitat de Catalunya en materia de turismo y de conformidad con la Orden de este Departament de 25 de abril de 1983, sobre Agencias de Viajes, ordeno:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Olivet Tours, S. A.», con el número de orden 1.060 y sede central en Banyoles, calle Canat, 115, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir del mismo día de la publicación de la presente Orden en el «Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya» y con la obligación de atenerse al Régimen Jurídico y otras normas legales que regulan el ejercicio de las actividades de las Agencias de Viajes.

Barcelona, 5 de marzo de 1984.—El Consejero de Comercio y Turismo, Francesc Sanuy i Gistau.

9264 *ORDEN de 12 de marzo de 1984, del Departamento de Comercio y Turismo, por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viajes Abacco Tax-Tour, S. A.», con el número de orden 1.056.*

A fin de resolver la solicitud presentada el día 24 de noviembre de 1983 por don José María Martínez Pérez, en nombre y representación de «Viajes Abacco Tax-Tours, S. A.», en petición del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A», se instruyó el correspondiente expediente, de conformidad con las normas de procedimiento establecidas.

Habiéndose acreditado en dicho expediente que «Viajes Abacco Tax-Tours, S. A.» cumple las formalidades requeridas por el Decreto 1524/1973, de 7 de junio, que regula el ejercicio de las actividades propias de las Agencias de Viajes, así como que el interesado presentó la documentación prevista en los artículos noveno, décimo, undécimo, duodécimo, decimoquinto y concordantes de la Orden Ministerial de 9 de agosto de 1974 que aprobó el Reglamento de Régimen Jurídico de las Agencias de Viajes y de sus actividades.

En virtud de la competencia transferida por el Real Decreto 3168/1982, de 15 de octubre, sobre traspaso de servicios del Estado a la Generalitat de Catalunya en materia de turismo, vista la propuesta de la Direcció General de Turisme, y en uso de las atribuciones otorgadas por el Decreto 476/1982, de 16 de diciembre, asignando al Departament de Comerç i Turisme los servicios transferidos a la Generalitat de Catalunya en materia de turismo y de conformidad con la Orden de este Departament de 25 de abril de 1983 sobre Agencias de Viajes, ordeno:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viajes Abacco Tax-Tour, S. A.», con el número de orden 1.056 y casa central en L'Hospitalet de Llobregat, calle Jacint Verdaguer, 13, bajos, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir del mismo día de la publicación de la presente Orden en el «Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya» y con la obligación de atenerse al Régimen Jurídico y otras normas legales que regulan el ejercicio de las actividades de las Agencias de Viajes.

Barcelona, 12 de marzo de 1984.—El Consejero de Comercio y Turismo, Francesc Sanuy i Gistau.

9265 *ORDEN de 14 de marzo de 1984, del Departamento de Comercio y Turismo, por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Agencia de Viajes Saiz-Tour, S. A.», con el número de orden 1.075.*

A fin de resolver la solicitud presentada el día 12 de noviembre de 1983 por don Enrique Saiz Cañamares, en nombre y representación de «Agencia de Viajes Saiz-Tour, S. A.», en petición del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» se instruyó el correspondiente expediente de conformidad con las normas de procedimiento establecidas.

Habiéndose acreditado en dicho expediente que «Agencia de Viajes Saiz-Tour, S. A.», cumple las formalidades requeridas por el Decreto 1524/1973, de 7 de junio, que regula el ejercicio de las actividades propias de las Agencias de Viajes, así como que el interesado presentó la documentación prevista en los artículos 9.°, 10, 12, 15 y concordantes de la Orden ministerial de 9 de agosto de 1974 que aprobó el Reglamento de Régimen Jurídico de las Agencias de Viajes y de sus actividades.

En virtud de la competencia transferida por el Real Decreto 3168/1982, de 15 de octubre, sobre traspaso de servicios del Estado a la Generalidad de Cataluña en materia de turismo; vista la propuesta de la Dirección General de Turismo, y en uso de las atribuciones otorgadas por el Decreto 476/1982, de 16 de diciembre, asignando al Departamento de Comercio y Turismo los servicios transferidos a la Generalidad de Cataluña en materia de turismo, y de conformidad con la Orden de este Departamento de 25 de abril de 1983, sobre Agencias de Viajes, ordeno:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Agencia de Viajes Saiz-Tour, S. A.», con el número de orden 1.075 y casa central en Cornellà de Llobregat, calle Camelies, 6, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir del mismo día de la publicación de la presente Orden en el «Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya» y con la obligación de atenerse al Régimen Jurídico y otras normas legales que regulan el ejercicio de las actividades de las Agencias de Viajes.

Barcelona, 14 de marzo de 1984.—El Consejero de Comercio y Turismo, Francesc Sanuy i Gistau.

9266 *ORDEN de 14 de marzo de 1984, del Departamento de Comercio y Turismo, por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Garper Travel, S. L.», con el número de orden 1.076.*

A fin de resolver la solicitud presentada el día 8 de agosto de 1983 por doña Amparo García Pérez, en nombre y representación de «Garper Travel, S. L.», en petición del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A», se instruyó el correspondiente expediente, de conformidad con las normas de procedimiento establecidas.

Habiéndose acreditado en dicho expediente que doña Amparo García Pérez cumple las formalidades requeridas por el Decreto 1524/1973, de 7 de junio, que regula el ejercicio de las actividades propias de las Agencias de Viajes, así como que la interesada presentó la documentación prevista en los artículos noveno, décimo, duodécimo, decimoquinto y concordantes de la Orden Ministerial de 9 de agosto de 1974, que aprobó el Reglamento de Régimen Jurídico de las Agencias de Viajes y de sus actividades.

En virtud de la competencia transferida por el Real Decreto 3168/1982, de 15 de octubre, sobre traspaso de servicios del Estado a la Generalitat de Catalunya en materia de turismo, vista la propuesta de la Direcció General de Turisme, y en uso de las atribuciones otorgadas por el Decreto 476/1982, de 16 de diciembre, asignando al Departament de Comerç i Turisme los servicios transferidos a la Generalitat de Catalunya en materia de turismo y de conformidad con la Orden de este Departament de 25 de abril de 1983 sobre Agencias de Viajes, ordeno: